

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 2, 8 apartado D, 57, 58 y 59 apartados E y F de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 11 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 10, 33, 36 y 38 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 11 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 y 53 Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MANOS RECONOCIDAS, 2025”, EN SU MODALIDAD DE PROYECTOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS.

A las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, que sean artesanas y/o productoras, interesadas en la reactivación y desarrollo económico de proyectos, que les permita gestionar, desarrollar y difundir los elementos de su patrimonio cultural, en el marco del fortalecimiento y el ejercicio de sus derechos económicos y sociales.

BASES

I.- Modalidad de ayuda

Se realizarán al menos 40 proyectos económicos productivos de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.), para cada proyecto, divididos hasta en 3 ministraciones*, mismos que deberán ser representados por 40 personas integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, de las cuales preferentemente el 50% deberán ser mujeres.

*(De acuerdo con la naturaleza del proyecto se podrá considerar la entrega del apoyo en una ministración).

Las personas interesadas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, deberán contar con un proyecto económico productivo que permita visibilizar y dignificar la cultura indígena del país, así como promover su identidad y el fortalecimiento de sus derechos económicos y sociales.

El proyecto económico productivo no deberá considerar la adquisición de equipo de cómputo, telefonía celular o insumos cuyo uso sea personal; de igual forma no se podrán adquirir productos de segunda mano, materiales de obra y/o construcción, artículos de limpieza, animales y plantas protegidos por la Norma Oficial Mexicana 059-SEMARNAT 2010, uso personal y bebidas alcohólicas.

Para el proyecto se deberá contemplar al menos que el 80% del apoyo económico otorgado deberá ser facturado y únicamente el 20% podrá acreditarse mediante notas de remisión, con la debida justificación.

II.- Requisitos de acceso

Para participar en la modalidad de proyectos económicos productivos, las personas interesadas deberán:

En el caso de tratarse de una agrupación, tendrán que presentar copia simple del acta de asamblea en donde se nombra a la persona representante, enlistando a las personas integrantes de la misma, con al menos 5 personas que acrediten pertenecer a dicho pueblo o barrio o comunidad, e integrar el documento que respalde su personalidad como representante, donde se señale el nombre completo de la persona. Para dicha asamblea, deberá estar presente alguna persona beneficiaria facilitadora de servicios operativos, persona beneficiaria coordinadora de servicios operativos o personal de la SEPI en calidad de persona fedataria. Las asambleas no deben realizarse en espacios privados.

Asimismo, la persona representante o solicitante deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años;
- Ser habitante de la Ciudad de México integrante de algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente;
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local;
- No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza;
- No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC;

Adicional presentar la documentación que se detalla a continuación:

Documento	Especificaciones
Solicitud de Acceso.	Documento original. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).
De la persona solicitante o representante	
Identificación oficial vigente.	Copia legible.
Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no contenga la identificación oficial.	Copia legible.
Comprobante de domicilio (Con vigencia no mayor a tres meses. Recibo de agua, luz, teléfono, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente) en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 1.
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o local. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).	Documento original. Anexo 2.
Del proyecto económico productivo	
Propuesta de proyecto.	Documento original. De acuerdo a la estructura disponible en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos
En el caso de tratarse de una agrupación, tendrán que presentar Acta de asamblea en donde se nombra a la persona representante, enlistando a las personas integrantes y el nombre o razón social de la misma, en caso de aplicar.	Documento original.

El ingreso de solicitudes de apoyo no garantiza que el Proyecto resulte beneficiado. El acceso a este programa no implica ningún reconocimiento jurídico ni la incorporación al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

III.- Procedimiento de acceso

En el caso de tratarse de una agrupación:

Difusión y realización de asambleas comunitarias y estructuración del proyecto. - 10 días naturales a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

Una vez publicada la presente Convocatoria, las personas interesadas en participar, por medio de una agrupación, se coordinarán con la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes (DCIR) o Dirección de Pueblos y Barrios Originarios (DPBO) para agendar la asamblea conforme los tiempos establecidos, en la cual deberá asistir alguna persona beneficiaria facilitadora de servicios operativos, persona beneficiaria facilitadora coordinadora de servicios operativos o personal de la Secretaría en calidad de persona fedataria.

La persona designada como representante deberá solicitar el acompañamiento para la asamblea comunitaria y estructuración de proyecto vía correo electrónico a jud.desc.sepi@gmail.com, donde deberá establecer asunto y datos de contacto o de manera presencial en las oficinas ubicadas en calle Fray Servando teresa de Mier 198, 1 y/o 5to piso, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. CP. 06000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de las solicitudes vía correo electrónico, se les brindará respuesta no mayor a 24 horas; en ambas formas se agendará el acompañamiento para la asamblea comunitaria respetando el orden de la recepción de solicitudes.

Las personas participantes de la asamblea, mínimo 5, deberán acreditar ser residentes de la Ciudad de México y/o de un pueblo o barrio originario de la Ciudad de México, portando una identificación oficial o comprobante de domicilio, cuando a través de documentos oficiales no haya forma de comprobar la pertenencia, se apelará a la oralidad para el reconocimiento de la comunidad, una vez corroborado esto se podrán registrar en las listas de asistencia. Preferentemente, el quórum deberá estar integrado por mujeres en al menos un 50%.

Durante el desarrollo de la asamblea, de entre quienes asistan se designará a una persona moderadora, secretaria y escrutadora para que apoyen en la conducción, llenado de acta y, en su caso, conteo de votos. Se presentará y se elegirá mediante votación el proyecto económico productivo.

Si durante la asamblea hubiera faltas de respeto físicas o verbales entre las personas asistentes o hacia las personas fedatarias de SEPI, no existiera el quórum mínimo necesario o no haya condiciones que permitan realizar la asamblea; será cancelada o pospuesta, a consideración de la SEPI, anexando los elementos probatorios de las mismas.

Al término de la asamblea comunitaria, se dará inicio a la estructuración del proyecto económico productivo de acuerdo al formato establecido, en caso de ser necesario la DCIR a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Económicos Sociales y Culturales (JUD ESC) o DPBO a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Medicina Tradicional (JUD MT), brindará la orientación y asesoría correspondiente.

Una vez concluidos los diez días naturales, se podrá solicitar una prórroga hasta por 2 días naturales para la elaboración del proyecto, la persona representante deberá generar y entregar por escrito la solicitud de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 1 y/o 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; a más tardar el último día del periodo establecido, justificando el motivo. Dicho proceso no atrasará los procedimientos correspondientes de las solicitudes ya ingresadas.

Asimismo, las personas interesadas tendrán diez días naturales a partir de la publicación de la presente Convocatoria para realizar la estructuración del proyecto con base el formato establecido, y en caso de ser necesario podrán solicitar la orientación y asesoría correspondiente.

Al día siguiente del término de este periodo, inicia:

Recepción de solicitudes con la documentación establecida. - 2 días hábiles.

La persona solicitante o designada como representante deberá realizar directamente el trámite. Cada solicitud deberá estar acompañada de la documentación requerida en la presente Convocatoria en archivo digital e impreso, en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 1, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; el llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción.

También se brindará información en el área de la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes, quien atenderá a la población objetivo, en la línea telefónica 551102-6500, extensión 6519, así como al correo: jud.desc.sepi@gmail.com; en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 1, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Las personas solicitantes recibirán un documento que avale el ingreso de la solicitud (Ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda. Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos y no hayan sido seleccionados serán integrados a una lista de prelación, que estará ordenada conforme a la evaluación obtenida.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

IV.- Criterios de Selección

Para la modalidad de proyectos económicos productivos, la selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2.- Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.
- 3.- Por orden de prelación.

El orden de prelación servirá para aprobar las solicitudes hasta agotar la suficiencia presupuestal.

La SEPI podrá realizar visitas de campo o entrevistas para contar con más información de los proyectos ingresados.

Se podrá otorgar un monto menor al solicitado, respetando los rangos establecidos en el apartado 7. Orientación y Programación Presupuestal, de las Reglas de Operación, considerando lo siguiente:

- a) Se identifica que las cotizaciones presentadas, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado, en este caso se adecuarán los montos.
- b) Se determina que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- c) Los demás que SEPI determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del Programa.

Se procurará que, preferentemente al menos 50% de las personas beneficiarias en la presente modalidad, sean mujeres, cuando el universo de las solicitudes así lo permita.

Los proyectos que cumpliendo con los requisitos de ingreso hayan concluido el registro y no hayan sido seleccionados, serán integrados a la lista de prelación del Programa, siempre y cuando estén dentro del rango de evaluación.

V.- Proceso de selección

La evaluación se realizará mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse aquellas solicitudes que tengan al menos 70 puntos. Una vez finalizada la etapa de evaluación, se procederá a la dictaminación de cada una de las solicitudes.

Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las personas integrantes de algún pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

VI.- Publicación de Resultados

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En todas las modalidades, una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles.

VII.- Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGDI ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 5551283800 o 5511026500, extensiones 6516 y 6520.

En caso de que la DGDI adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, calle Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800-4-33-20-00, FEDETEL 800-8-33-72-33, asimismo podrán presentar denuncias en materia electoral en la siguiente liga electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/utce.aspx>.

VIII.- Disposiciones finales

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MAYO DE 2025

(Firma)

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA

ANEXO 1

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2025

ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
“MANOS RECONOCIDAS, 2025”
MODALIDAD DE PROYECTOS ECONOMICOS PRODUCTIVOS.**

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE
“MANOS RECONOCIDAS, 2025”
MODALIDAD DE PROYECTOS ECONOMICOS PRODUCTIVOS.**